

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, D. , NAYUA ALBA GOVELI y PABLO BUSTINDUY AMADOR, diputada y diputado del Grupo Parlamentario Confederación Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, plantea al gobierno las siguientes preguntas relativas a la situación de la defensora egipcia de derechos humanos Amal Fathy, para las que se ruega respuesta por escrito de forma desglosada.

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de mayo, la activista y defensora de los Derechos Humanos egipcia Amal Fathy publicó un vídeo en su página de Facebook en el que denunciaba la abundancia de casos de acoso sexual en el país y la falta de medidas del gobierno egipcio para combatirlos. En su vídeo, Fathy afirmaba que “Egipto tiene el dudoso honor de ser el subcampeón del mundo en acoso sexual. Las autoridades no nos protegen”. La activista criticaba también la falta de respeto a los Derechos Humanos por parte del gobierno y la degradación de los servicios públicos del país.

Este vídeo podría haber sido uno más de la campaña feminista #Metoo contra el acoso sexual que ha recorrido todo el planeta, especialmente necesario en Egipto. Denunciado por acciones conjuntas de la sociedad civil egipcia, el acoso sexual ha sido un asunto central tanto para organizaciones de Naciones Unidas, como para el propio Gobierno de Egipto. En 2014, con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia contra las mujeres, Naciones Unidas denunció el acoso y la violencia sexual contra las mujeres en Egipto, que sufren dos de cada tres mujeres egipcias en sus casas, trabajos o calles, donde el acoso de hombres a mujeres en grandes ciudades ha sido sufrido por un 99% de mujeres, según datos de una encuesta de Naciones Unidas. Tras años de movilizaciones y campañas de la sociedad civil egipcia, Egipto enmendó su código penal para considerar delito el acoso sexual en 2014 con diferentes penas que fueron endurecidas en 2017.

Dos días después de la publicación del citado vídeo, Amal Fathy fue detenida y encarcelada por las autoridades egipcias. La fiscalía acusó a la activista de “publicación de un vídeo que pide el derrocamiento del régimen”, “difusión de noticias falsas que atentan contra la seguridad nacional” y “uso indebido de Internet”. Estos cargos vienen siendo habituales en las numerosas acusaciones a activistas por los Derechos Humanos o personas críticas con el gobierno egipcio.

El pasado mes de septiembre, Amal Fathy fue condenada a dos años de cárcel, pero días después de la sentencia, se le abrió una nueva causa, acusándola de “pertenecer a un grupo terrorista” y de “incitar a cometer atentados”. A pesar de que la defensora de derechos humanos pagó la fianza y apeló su condena, su libertad bajo fianza no fue anunciada hasta el 18 diciembre por un tribunal penal de El Cairo. A la espera de que Amal Fathy acceda finalmente a la libertad condicional, está pendiente de la comparecencia por otro caso el 26 de diciembre y del veredicto del tribunal de apelación por la denuncia en vídeo del acoso sexual en Egipto el 30 de diciembre.



GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEMOS EN MAREA

Hay que recordar que el pasado 13 de diciembre de 2018, el Parlamento Europeo aprobó la Resolución 2018/2968 sobre la situación en Egipto, en particular de la situación de sus defensoras y defensores de derechos humanos, como Amal Fathy, en la que pedía su liberación inmediata e incondicional.

Por desgracia, como denuncia Amnistía Internacional, el caso de Amal Fathy es uno más en la larga lista de violaciones de derechos humanos en Egipto tras la represión contra partidos políticos, organizaciones de derechos humanos y, en general, cualquier persona considerada opositora al presidente Abdefatath al Sisi, que accedió al poder mediante un golpe de Estado en 2013 y que acaba de ser reelegido en 2018 en unas elecciones con un único rival, una participación del 42%. Amal Fathy se encuentra en prisión de forma injusta e ilegal, por hacer uso de su libertad de expresión, derecho recogido en la Constitución Egipcia y en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, su caso es especialmente grave ya que atañe a los derechos de las mujeres, que han sido recogidos en numerosos tratados internacionales, desde la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), a las cuatro conferencias mundiales sobre la Mujer organizadas por Naciones Unidas que culminaron con la creación de Onu Mujeres en 2010 para acelerar el proceso de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Estos protocolos han tenido su desarrollo posterior en tratados regionales como, en el caso del continente africano, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (2003) y las recomendaciones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Resolución sobre el derecho a interponer recursos y a obtener reparación para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual (2007) y, en el caso del Consejo de Europa, en el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011).

Por ello, se formulan la siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es la posición del gobierno sobre la detención por parte del gobierno egipcio de Amal Fathy por ejercer sus derecho a la libertad de expresión y defensa de los derechos de las mujeres?
2. ¿Qué acciones ha realizado el gobierno de España ante el gobierno de Egipto en relación a la detención de Amal Fathy?
3. ¿Qué acciones ha realizado el gobierno ante las detenciones de defensoras y defensores egipcios por los derechos humanos?
4. ¿Qué medidas diplomáticas ha tomado el Gobierno para garantizar que Egipto cumpla con sus compromisos internacionales de velar por el cumplimiento de los Derechos de las Mujeres?



NAYUA ALBA GOVELI

PABLO BUSTINDUY AMADOR

Diputados del Grupo Parlamentario confederal Unidos Podemos – En Comú Podem –
En Marea